

Señor
Juez 4 Civil Del Circuito
Neiva- Huila.

Ref.: Radicado : **2020-0017**
Proceso : **Responsabilidad Civil Extracontractual**
Demandante : **Yuli Vanesa Bravo Rivera y Otra.**
Demandado : **Ingenierías Triturados Y Concretos S.A –**
Intricon S.A., Y Camilo Rodríguez Vargas
Asunto : **Recurso de Reposición y en Subsidio el**
de Apelación.

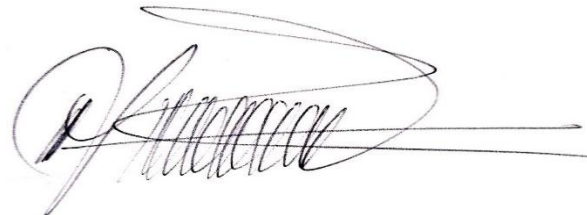
Actuando como Apoderada Judicial del demandado CAMILO RODRIGUEZ VARGAS dentro del asunto que se indica en la referencia y estando dentro del término legal para hacerlo, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 2 de noviembre de 2021, mediante el cual su H. Despacho decretó pruebas y fijó fecha para audiencia dentro del proceso de la referencia.

PETICIÓN

Me permito solicitar, señor Juez, reponer el auto en mención, mediante el cual se decretaron pruebas y se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., dentro del proceso del asunto, toda vez que, en el mencionado auto no hubo pronunciamiento alguno respecto de las pruebas solicitadas por la suscrita en el escrito de contestación de la demanda y excepciones al que se le surtió el debido traslado a la parte demandante en consecuencia, sírvase, reponer el referido auto decretando las pruebas solicitadas por la suscrita en el mencionado escrito.

Ahora bien, si no es de recibo mi solicitud, sírvase conceder el recurso de apelación para que, el superior resuelva conforme con lo solicitado.

De la señora Juez,



Francisca Rodríguez López

C. C. 52.073.522 de Bogotá

T. P. 103.810 C. S. de la J.

Canal digital de notificaciones: francis71-rod0127@hotmail.com.

Registrado en El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA - Celular WhatsApp: 314 2133731